



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, A FIN DE GENERAR UNA POLÍTICA PÚBLICA INCLUYENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, ASISTIDO DE LA MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ZAPOTLÁN EL GRANDE", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTILTIC, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. FRANCISCO GERARDO SEDANO VIZCAÍNO, ASISTIDO POR LA SINDICO MUNICIPAL, C. MARTHA SOFÍA ÁLVAREZ COVARRUBIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ZAPOTILTIC", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I. México ha sido promotor del primer Tratado Internacional de Derechos Humanos y el primero sobre Derechos Humanos de personas con discapacidad, es sin duda un motivo de gran orgullo, pero también debe significar un enorme compromiso.

En Zapotlán el Grande, este compromiso se ha tomado de frente, generando acciones que bajan significativamente esos porcentajes y que es parte de una política integral que desde el Gobierno Municipal se realiza, de manera transversal con otras dependencias.

El Municipio de Zapotlán el Grande, ha sido reconocido con la Medalla por la Inclusión "Gilberto Rincón Gallardo-Teletón" 2019, por la política pública de inclusión desarrollada, generando acciones que abonan a los derechos humanos, como parte medular del proyecto de ciudad incluyente, humanista, de derechos, accesible, de libertades, diversa, tolerante, una ciudad donde todos podamos vivir y convivir en igualdad de condiciones con equidad, justicia y dignidad.

II. Por tal motivo, el Ayuntamiento del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, ha tomado como ejemplo al Municipio de Zapotlán el Grande, el cual ha desarrollado el proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, que ha nacido como una política pública integral, desde el eje del Plan de Desarrollo "Ciudad para Todos" en el Municipio de Zapotlán el Grande.



A través de ello, y de la vinculación con el Gobierno de Zapotiltic, Jalisco, se han generado programas, vínculos y apoyos suficientes para que las personas con discapacidad de Zapotiltic, tengan una vida digna, por lo que siguiendo la ruta, se ha creado el proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, por la Lic. Leticia Magaña Olivares, Coordinadora de Gobierno Incluyente de Zapotlán el Grande, Jalisco, que surge como un proyecto de colaboración, entre ambas ciudades.

III. La Oficina de Gobierno Incluyente, Atención a personas con Discapacidad de Zapotiltic, del Gobierno Municipal de Zapotiltic, Jalisco, en colaboración con la Coordinación de Gobierno Incluyente de Zapotlán el Grande, Jalisco, trabajaron de la mano bajo el proyecto titulado DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, estableciendo a una política pública de Gobierno Incluyente en el Municipio de Zapotiltic, que esté respaldada en la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, y que se base en el modelo social de atención, con la finalidad de que el Ayuntamiento creé las condiciones para que las y los habitantes del Municipio tengan una mejor calidad de vida y puedan ejercer sus derechos en todos los contextos, tomando en cuenta que los grupos vulnerables son la principal preocupación del Gobierno Municipal.

Al tenor de los anteriores antecedentes, es preciso hacer las siguientes:

#### DECLARACIONES:

I. Declara "ZAPOTLÁN EL GRANDE" que:

I.1 Que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2 Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política de Jalisco y 38 fracción V, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 3 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 1, 2, 7, 47, y 48, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.



I.3 Acreditan su personalidad de la siguiente manera: El Presidente Municipal y la Síndico Municipal con la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 10 de Julio del 2018.

I.4 Con fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2021, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 101, bajo el punto número 4 cuatro en el orden del día, se emitió el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento por el que se autoriza llevar a cabo el proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, Política Pública de Gobierno Incluyente del Municipio de Zapotlán El Grande, en conjunto con el Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco.

I.5 Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal, 49000; y en su Registro Federal de Contribuyente es, MZG-850101-2NA.

## II.- Declara "ZAPOTILTIC" que:

II.1 Que el Gobierno Municipal de Zapotiltic, Jalisco, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política de Jalisco y 38 fracción V, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3 Acreditan su personalidad de la siguiente manera: El Presidente Municipal y el Síndico Municipal con la Constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 10 de julio del 2018.

II.4 Con fecha 22 de octubre del año 2020, en Sesión Vigésima Segunda Pública Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el punto número octavo en el orden del día, se emitió el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento por el que se autoriza implementar una política pública de gobierno incluyente en el Municipio de Zapotiltic, que permita tener una participación ciudadana sobre los derechos humanos de personas con



discapacidad, Establecer una política integral que desde el Gobierno Municipal se realice de forma transversal con otras Dependencias Gubernamentales.

II.5 Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Reforma 32, Centro de Zapotiltic, Jalisco, Código Postal 49600; y su Registro Federal de Contribuyente es MZA850101-ET9.

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración es para realizar un proyecto específico, de conformidad con el punto I, II Y III de dicho instrumento.

III.2. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.3. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central promover la política pública de Gobierno incluyente.

III.4. Declaran "LAS PARTES" que es su voluntad celebrar este convenio en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO. "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo la ejecución del proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, entre ambos Municipios, el cual tiene como objeto la realización de acciones conjuntas que permitan la inclusión de personas con discapacidad en la educación, la cultura, el deporte, el trabajo, la política y los medios de comunicación; el lanzamiento de campañas e impresos de concientización sobre la cultura de discapacidad en eventos masivos, capacitaciones a servidores públicos, empresarios, estudiantes y organizaciones de la sociedad civil, intercambios nacionales e intercambios internacionales y convenios con los principales especialistas en el tema, acciones que en sí mismas terminen con la cultura de lástima y caridad hacia este grupo vulnerable.

El objetivo es que las personas con discapacidad puedan incluirse de forma más efectiva al medio que los rodea, capacitarse para un empleo, desarrollar actividades artísticas, sociales y deportivas, moverse en su entorno y tener la oportunidad de ser personas económicamente activas.



Dicha estrategia se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objeto del mismo, así como cronograma de actividades lo que permitirá vigilar su avance y ejecución.

El proyecto denominado DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, se genera para llevar a cabo la política pública de Gobierno Incluyente, en el Municipio de Zapotiltic, Jalisco, a través de la Oficina de Gobierno Incluyente, Atención a Personas con Discapacidad de Zapotiltic, teniendo el acompañamiento de la Coordinación del departamento de Gobierno Incluyente por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de 8 líneas de acción:

- Línea 1.- Discriminación cero.
- Línea 2.- Educación.
- Línea 3.- Arte y Deporte.
- Línea 4.- Turismo.
- Línea 5.- Empleo.
- Línea 6.- Accesibilidad.
- Línea 7.- Reglamentación.
- Línea 8.- Salud.

SEGUNDA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá a menos que cualquiera de "LAS PARTES" decida darlo por terminado, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra parte, dando notificación por escrito.

TERCERA.- DELEGACIÓN ESPECIAL POR PARTE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión de Ayuntamiento se autoriza y se faculta una Delegación Especial, para la ejecución y difusión del Proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, siendo formada por los siguientes funcionarios:

- Coordinadora de Gobierno Incluyente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.
- Director Integral de Movilidad.
- Director de la Unidad de Comunicación Social.
- Jefe de la Unidad de Fomento Deportivo.



CUARTA.- DELEGACIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTILTIC, JALISCO.

Por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, en Sesión de Ayuntamiento se autoriza y se faculta una Delegación Especial, para la ejecución y difusión del Proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, siendo formada por los siguientes funcionarios:

- Regidor de la Comisión
- Encargada de Tarjetones, Credenciales, Arte y Deporte.
- Responsable de Educación y Accesibilidad.
- Responsable de Discriminación Cero y Capacitaciones.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente convenio se realizará a través de las y los servidores que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las cláusulas tercera y cuarta.

SEXTA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a difundir el Proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, entre las instituciones gubernamentales del Estado de Jalisco, así como entre de las dependencias, organismos públicos descentralizados, la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil de ambos municipios, para promover y reforzar las acciones para que las personas con discapacidad puedan incluirse de forma más efectiva al medio que los rodea, capacitarse para un empleo, desarrollar actividades artísticas, sociales y deportivas, moverse en su entorno y tener la oportunidad de ser personas económicamente activas.

SÉPTIMA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO EN CAMPAÑAS COLABORATIVAS. Únicamente en las campañas de colaboración realizadas por ambos Municipios para la ejecución y divulgación del proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC, El Gobierno Municipal de Zapotiltic, Jalisco, dará crédito y reconocimiento al Municipio de Zapotlán el Grande, de los productos y actividades generados dentro de dichas campañas colaborativas, como es insertar el nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y su logotipo, en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos en calidad de colaborador, proporcionando a "ZAPOTLÁN EL GRANDE" un ejemplar de ellos.



Se autorizan en las campañas de colaboración como logotipos oficiales de Gobierno Incluyente del Municipio de Zapotlán el Grande, los incluidos en este convenio, los cuales se deberán integrar y reproducir su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad.

De igual forma, "ZAPOTILTIC" y "ZAPOTLÁN EL GRANDE" deberán darse aviso y ponerse de acuerdo cuando se pretendan realizar dichas campañas colaborativas entre ambos Municipios, en los que se publique o difundan alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado dentro del proyecto DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A ZAPOTILTIC" POLITICA PÚBLICA DE GOBIERNO INCLUYENTE.

Así mismo, en las campañas de colaboración los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto multicitado (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de "ZAPOTLÁN EL GRANDE", el cual reconocerá el derecho moral de quienes participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 primer párrafo fracción XVI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general y convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización de "EL PROYECTO", interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de



este Convenio. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

NOVENA.- Cada una de "LAS PARTES" hará frente con los recursos propios a todos los compromisos y obligaciones que requieran para hacer frente al cumplimiento de este convenio, sin que bajo ninguna circunstancia se implique a la otra de "LAS PARTES".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Cada una de "LAS PARTES" hará frente a todos los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman por virtud de este convenio, sin que bajo ninguna circunstancia se implique a la otra de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "LAS PARTES" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

Las partes manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado de conformidad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 27 veintisiete de Febrero del 2021.





POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
"ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA  
Presidente Municipal.

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO  
Síndica Municipal.



POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
"ZAPOTILTIC, JALISCO"

L.E. FRANCISCO GERARDO SEDANO VIZCAÍNO.  
Presidente Municipal.

C. MARTHA SOFÍA ÁLVAREZ COVARRUBIAS  
Síndico Municipal.



Testigos

---



AVISO DE PRIVACIDAD H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colon, de esta Ciudad Guzmán, Jalisco, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios hace extenso que el objeto de este sujeto obligado de recabar datos personales es posibilitar el ejercicio de sus atribuciones y facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico -incluyendo trámites y servicios-, mismos datos que son objeto de la protección que se establece en las leyes aplicables. Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales deberán acreditar el interés jurídico que deberá estar fundado y motivado a fin de justificar la correcta utilización de los mismos. Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento del presente instrumento jurídico, los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El sitio para consultar el aviso de privacidad integral es:

[http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=ccb92de5-a327-478c-bffe\\_5337cf3d87f9](http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=ccb92de5-a327-478c-bffe_5337cf3d87f9)